



# GOTAS ACTUALIZACIÓN



## > "Responsabilidad del Auditor respecto al fraude en la Información Financiera"



Publicado en el sitio:  
<http://actualicese.com>

En el ejercicio de sus labores, el auditor debe analizar la razonabilidad de los Estados Financieros considerados en conjunto, verificando que están libres de inexactitudes relevantes a causa de prácticas fraudulentas o errores. Sin embargo, debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, existe el riesgo de no identificar inexactitudes relevantes en la información de los Estados Financieros, aun cuando la auditoría se haya planeado y ejecutado adecuadamente.

Para efectos de una auditoría, se consideran como fraude aquellas prácticas que dan lugar a errores relevantes en los Estados Financieros, que se pueden generar por la realización de un acto intencionado por parte de una o más personas pertenecientes a la entidad que va a examinar, utilizando el engaño para conseguir una ventaja injusta o ilegal. Al momento de ejecutar el trabajo, el auditor debe otorgarle especial importancia a dos tipos de errores o inexactitudes intencionadas:

La información financiera fraudulenta que puede lograrse mediante:

- La manipulación, la falsificación o la alteración de los registros contables o de la documentación de soportes, a partir de los cuales se preparan los Estados Financieros.
- El falseamiento o la omisión intencionada de hechos, transacciones u otra información significativa en los Estados Financieros.
- La aplicación intencionadamente errónea de principios contables relativos a cantidades, a la clasificación, a la forma de presentación o la revelación de la información.

Por lo general, la generación de información financiera fraudulenta implica que la dirección eluda controles mediante la utilización de algunas técnicas como:

- El registro de asientos ficticios en el libro diario, especialmente en fechas cercanas al cierre de un período contable, con el fin de manipular los resultados operativos o lograr

otros objetivos.

- La omisión o anticipación del reconocimiento en los Estados Financieros, de hechos y transacciones que han ocurrido durante el período.
- El encubrimiento de hechos que podrían afectar las cantidades registradas en los Estados Financieros.
- La realización de transacciones complejas, que falseen la situación financiera o los resultados de la entidad.
- La alteración de registros y las condiciones relativas a transacciones significativas e inusuales.

La apropiación indebida de activos que a menudo se realiza por empleados en cantidades relativamente pequeñas, o por la dirección que generalmente tiene una mayor capacidad para disimular u ocultar las apropiaciones indebidas de forma que sean difíciles de detectar. La apropiación indebida de activos puede lograrse de diversas formas, entre otras:

- Mediante una malversación de ingresos.
- Por medio de la sustracción de activos físicos o de propiedad intelectual.
- Haciendo que una entidad pague por bienes o servicios que no ha recibido.
- Utilizando los activos de la entidad para uso personal.

### **Responsabilidad del Auditor**

Al momento de llevar a cabo su trabajo, el auditor debe procurar obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros considerados en conjunto, están libres de inexactitudes relevantes a causa de prácticas fraudulentas o errores. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, existe el riesgo de no identificar o detectar inexactitudes relevantes en la información de los Estados Financieros, aun cuando la auditoría se haya planeado y ejecutado adecuadamente aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA)



Cabe destacar, que las limitaciones propias de la auditoría tienen mayor relevancia cuando se presentan inexactitudes originadas por fraude, puesto que el riesgo de ellas es mayor que el generado por inexactitudes a causa de errores. Lo anterior se debe a que, por lo general, para llevar a cabo un fraude, se ponen en marcha prácticas y planes sofisticados, para que el mismo sea difícil de detectar, tales como la falsificación, la omisión intencional del registro de transacciones o la entrega al auditor de manifestaciones intencionadamente erróneas. Además, el fraude es aún más difícil de descubrir, cuando dichas prácticas se encuentran acompañadas de la complicidad de personas con un alto nivel jerárquico en la entidad, que al emitir declaraciones, puedan inducir al auditor a considerar que la evidencia que ha obtenido es convincente, cuando, en realidad es falsa.

Por otra parte, el riesgo de que el auditor no detecte una inexactitud debida a fraude cometido por la dirección, es mayor que en el caso de fraude cometido por empleados, porque la dirección normalmente ocupa una posición que le permite, directa o indirectamente, manipular los registros contables, proporcionar información financiera fraudulenta o eludir los procedimientos de control diseñados para prevenir que otros empleados cometan fraudes de este tipo.

*“para llevar a cabo un fraude, se ponen en marcha prácticas y planes sofisticados, para que el mismo sea difícil de detectar”*

Por lo anterior, en el proceso de obtención de una seguridad razonable de la información financiera, el auditor debe cuestionarse constantemente sobre si la información y la evidencia de auditoría obtenidas, indican que puede existir una inexactitud relevante generada por la existencia

*“el auditor debe cuestionarse constantemente sobre si la información y la evidencia de auditoría obtenidas, indican que puede existir una inexactitud relevante generada por la existencia de fraude”*

de fraude; esto incluye tener en cuenta la fiabilidad de la información que va a utilizarse como evidencia de auditoría y los controles ejercidos sobre su preparación y mantenimiento.

Dentro de las labores a realizar por el auditor, no se encuentra la comprobación de la autenticidad de documentos, pues el auditor no ha sido formado para ello; sin embargo, cuando él identifique condiciones que le lleven a pensar que un documento puede no ser auténtico, o que los términos de un documento se han modificado y que dicha situación no le ha sido revelada, puede utilizar procedimientos para investigar los documentos con más detalle, como son:

- La confirmación directa con terceros, o
- La utilización de un experto para que valore la autenticidad del documento.

## RECUERDE

Artículo 10:

La información confidencial solo debe ser divulgada, en los siguientes casos:  
a- Cuando expresamente el cliente o empleador autoriza la divulgación, tomando en cuenta todos los posibles interesados, incluyendo los terceros que pueden ser afectados.

*Código de Ética Profesional para el Contador Público Autorizado*

Todo CPA debe velar por su actualización profesional, de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Colegio. Por su parte, es función del Colegio cuidar del adelanto de la profesión, en seguimiento a la **DOM 2: Formación**.

Los criterios expuestos en el presente documento corresponden en su totalidad al experto colaborador, no necesariamente son los mismos del Colegio de Contadores Públicos.

Esta publicación sólo contiene información general, de uso informativo para todos los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en consecuencia, el Colegio no autoriza el uso de esta publicación como un servicio de asesoría o criterio.

